

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA 20 DE MAYO DE 2015.**

ACTA N° 5/2015

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso

Concejales presentes:

D^a Gisela Barrio Luna

D^a Ana Isabel Fernández Romero

D. Ignacio Esparrells Julián

D. Ignacio Carbó Espinosa

D. Javier Lahoz Lop

D^a Ana Belén Andreu Pascual

D. José M^a Fuster Muniesa

D^a. Berta Zapater Vera

D. Andrés Abad Espejo

D. Manuel Cruz Ponz Ferrer

D^a. Mercedes Zagalá Pérez

D^a. Carmen Pilar Mir Llombart

D^a. Amor Pascual Carceller

D. Miguel Ángel Gracia Santos

D. Raul Andreu Tena

Concejales ausentes:

D. Juan Carlos Bosque Pérez

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

Interventora:

D^a Ana Isabel Pérez Llorens

En Alcañiz, a veinte de mayo de dos mil quince, siendo las catorce horas y diez minutos se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

I PARTE.- RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones de fechas 27 de marzo de 2015 y 27 de abril de 2015, se someten a la consideración de los Sres. Concejales.

No formulándose observación alguna a los mismos, el Pleno por unanimidad acuerda:

“Aprobar las actas de la sesiones celebradas los días veintisiete de marzo y veintisiete de abril de dos mil quince”

2.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚM. 8 “TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA” RATIFICACIÓN-

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se da cuenta lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda emitido con posterioridad a la convocatoria de sesión..

Seguidamente y considerando que ya no es precisa ratificación de la urgencia de su inclusión al haber sido previamente dictaminado, se abre turno de intervenciones.

Toma en primer lugar la palabra el Concejal Sr. Gracia que expone que en Comisión de Hacienda nos abstuvimos. Aquí votarán en contra. Es una modificación a la carta que viene por la queja de una determinada empresa que dice que paga mucho. Se aprovechan las elecciones hasta el final. Además se le perdona la tasa a quien utiliza el agua para su beneficio y además se desincentiva el ahorro. Esta tasa hay que revisarla, es verdad, pero con toda la información y viendo toda la casuística, que es muy variada. Hay que ser cuidadosos. Debería hacerse por la nueva Corporación para 2016.

A continuación el Sr. Ponz interviene para señalar que en Comisión Informativa lo examinamos. Tenemos alguna discrepancia con el portavoz de IU pero no entendemos las prisas, o sí, por las elecciones, cuando en tres meses, se estudiarán las Ordenanzas fiscales de 2016. Es una medida electoralista, por eso, votarán en contra.

Seguidamente el Sr. Abad interviene para señalar que justificamos el voto a favor en la Comisión Informativa porque estamos todos de acuerdo en que hay que cambiar la Ordenanza. El recibo del agua tiene dos partes: Consumo y depuración/saneamiento. Hay que favorecer a las empresas. Sí considera que traerlo ahora es oportunista y electoralista. Con todo votarán a favor.

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 16

Votos a favor: 10 (PP-PAR)

Votos en contra: 6 (PSOE-IU)

En consecuencia el Pleno por mayoría absoluta acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda con el siguiente contenido:

Visto el expediente 175/2015 de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 8 reguladora de la Tasa por la Distribución de Agua, y de acuerdo con los artículos 15 a 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se acuerda:

PRIMERO.- “Aprobar provisionalmente para el ejercicio 2015 y siguientes, la modificación de los artículos de la Ordenanza Fiscal número 8 que a continuación se insertan:

Artículo 5º.- Cuantía

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Tarifa 1ª.- Cuotas fijas

Por suministro: cuota fija al mes	0,68
Por cada grifo de obra sin contador, día laborable.	2,12
Optativo la colocación de un contador verificado por los servicios técnicos municipales	
Altas 1ª conexión	64,60
Conexión de contador	21,45
Tarifa 2ª.- Cuotas por consumos	
€ m ³ hasta 7 m ³ por mes:	0,2093
€ m ³ de 7 m ³ a 14 m ³ por mes:	0,2746
€ m ³ más de 14 m ³ por mes:	0,3140
Cuotas por consumos industrias con consumo anual mayor de 45.000 m ³ , € m ³	0,3859
Tarifa 3ª.- Cuota red alta,	
Grifos de obra, € día laborable	0,1995
Uso doméstico, industrial y autorizaciones en precario	
€ m ³ hasta 7 m ³ por mes:	0,2736
€ m ³ de 7 m ³ a 14 m ³ por mes:	0,3588
€ m ³ más de 14 m ³ por mes:	0,7339

Se establece una bonificación del 50% en los consumos y cuota red alta de las familias numerosas, debiendo acreditarse tal situación en la solicitud y cuyo efecto será a partir del trimestre siguiente al de la solicitud. La bonificación sólo se aplicará a la vivienda que constituya el domicilio habitual de la unidad familiar, circunstancia que deberá acreditarse mediante la inscripción en el padrón de habitantes, y quedará cancelada automáticamente si a la fecha de caducidad del libro de familia numerosa no se ha presentado documentación renovada; si ésta es presentada fuera de plazo se considerará nueva solicitud, por lo que tendrá efectos al trimestre siguiente de la presentación. Los beneficiarios de la bonificación deberán comunicar los cambios de domicilio y alteraciones en la residencia de cualquier miembro de la unidad familiar.

Se establece una bonificación consistente en la no aplicación del tercer tramo de la presente tarifa a aquellas empresas en cuyo proceso productivo el agua sea un elemento esencial. Se entiende que el agua es elemento esencial del proceso productivo cuando se incorpora como input al mismo. La presente bonificación tendrá carácter rogado y se aplicará, previa solicitud del sujeto pasivo, al trimestre siguiente a aquel en el que tuvo lugar la solicitud.

Tarifa 4ª.- Otras tasas

Tasa euros por salida en:

a) Supervisión en cortes de agua y realización de acometidas por los usuarios.	33,60
b) Operaciones en la red a petición de los usuarios	33,60
Tasa por anulación de acometida	33,60

Tarifa 5º.- Autorizaciones en precario

En las autorizaciones de conexión de la red antigua (Ctra. Castelserás) de agua, se hará constar expresamente que lo son en precario y que el agua no es potable.

Cuotas por consumos:

Euros m ³ hasta 7 m ³ por mes	0,4446
Euros m ³ de 7 m ³ a 14 m ³ por mes	0,5885
Euros m ³ más de 14 m ³ por mes	0,6670

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante edictos publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y en un periódico de máxima difusión, el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales, así como el texto completo de las mismas, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el periodo de exposición pública de las Ordenanzas, quienes tengan un interés directo o resulten afectados, en los términos previstos en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados.”

3.- APROBACIÓN CONVENIO ACTUACIONES CONCERTADAS.

AVDA. BARTOLOMÉ ESTEBAN.-

Por el Sr. Alcalde se informa que la baja se reinvertirá y que si hubiera un proyecto complementario se asumiría por cada parte.

A continuación por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo.

El Sr. Gracia interviene para señalar que en la Comisión Informativa nos abstuvimos. No vamos a votar contra una subvención concedida al Ayuntamiento. En esta sesión nos seguimos absteniendo. Hace constar que se cumplen nuestras advertencias: al final no es el 30% sino el 50%. Existe incertidumbre sobre quien asumirá el coste de las obras complementarias. Existe desconocimiento del Proyecto y los vecinos tampoco han tenido acceso. Se abstendrán..

El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento no va a hacer complementarios. Quien contrata es la DGA.

A continuación la Sra. Zagalá manifiesta que este Convenio lleva mucho tiempo yendo y viniendo desde hace tiempo. Tiene financiación bianual y ahora se trae deprisa y corriendo. El proyecto llegó ayer y existe informe desfavorable de Intervención. No hay razón para estas prisas, en 2015 aportará 10.000 € la DGA y 9.000 € el Ayuntamiento. No se remodela entero Bartolomé Esteban. No ha pasado el Proyecto por Comisión. No será el 30% sino el 45 y pico por ciento. En 2015 no se va a hacer nada. El informe es desfavorable porque no tenemos el Presupuesto en vigor. Queremos

que se arregle Bartolomé Esteban. Sólo por los vecinos nos vamos a abstener. Buscan un titular. Los vecinos deben saber que las obras no se harán hasta 2016.

La Sra. Zapater interviene seguidamente para manifestar que aunque votaron a favor en Comisión Informativa, con informe negativo de Intervención no votaremos a favor, en tanto el Presupuesto no esté definitivamente en vigor. Votarán en contra.

El Sr. Alcalde contesta que el informe es negativo porque hay que hacer un plurianual, que se puede hacer después. Me preocupa que digan que somos electoralistas. Nosotros trabajamos hasta el último día.

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete a votación, dando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 16

Votos a favor: 6 (PP)

Votos en contra: 4 (PAR)

Abstención: 6 (PSOE-IU)

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

“ 1.- Aprobar el Convenio de Colaboración a formalizar entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Alcañiz para la ejecución de las obras de Acondicionamiento, Pavimentación y Señalización de la Avda. Bartolomé Esteban, según el borrador remitido al efecto.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

3.- Solicitar del Gobierno de Aragón que se concrete que en caso de existir baja en la licitación de la obra, la cantidad correspondiente a la misma aminorará la cantidad correspondiente a la financiación a aportar por el Ayuntamiento.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 14,40 horas del día de su inicio.

El Secretario,